



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional *N° 001-2015-CR/GRL*

Huacho, 01 de enero del 2015.

VISTO: La convocatoria efectuada por el Consejero Regional por la provincia de Huaral, Dr. Luis Alberto Casas Sebastián, de conformidad con la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias, Ley N° 28968 y Ley N° 29053.



Y las propuestas para ocupar el cargo de Consejero Delegado para el período anual 2015; del Consejero Regional por la provincia de Canta, Ing. Aníbal Ramón Ruffner quien propone al Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, Abog. Vicente Sabino Rivera Loarte y la del Consejero Regional por la provincia de Huaral, Dr. Luis Aberto Casas Sebastián quien propone al Consejero Regional por la provincia de Huaura al Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy.

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, mediante Ley N° 28968, que modifica la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 1° que el Presidente Regional



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 001-2015-CR/GRL



tiene la atribución de convocar y presidir las Sesiones del Consejo de Coordinación Regional y la Undécima Disposición, señala que: "Anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones de Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple" y la Ley N° 29053 que modifica el artículo 13° de la Ley N° 27867 que señala que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado."



Que, en cumplimiento de la Ley N° 29053, se procedió a llevar a cabo la Sesión de Instalación a fin de elegir al Consejero Delegado para el período 2015, Sesión realizada el 01 de enero del 2015 en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; y con las propuestas para ocupar el cargo de Consejero Delegado para el período anual 2015 del Consejero Regional por la provincia de Canta, Ing. Aníbal Ramón Ruffner quien propone al Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, Abog. Vicente Sabino Rivera Loarte y la del Consejero Regional por la provincia de Huaral, Dr. Luis Aberto Casas Sebastián quien propone al Consejero Regional por la provincia de Huaura al Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Canta, la intervención del Consejero Regional por la provincia de Huaura quien agradece la propuesta del Consejero de Huaral pero declina de su postulación mencionando que se debe elegir por consenso al Consejero Delegado para el Período Anual 2015; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, al Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, Abog. Vicente Sabino Rivera Loarte, como Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, para el Período Anual 2015.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 001-2015-CR/GRL



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO